DIARIO BALEAR.

JUEVES 27 DE MAYO DE 1830.

San Juan papa.

Sale el sol á las 4 horas y 45 minutos y se pone á las 7 horas y 15 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 28 de abril.

Las cartas de Lóndres anuncian que S. M. B. está convaleciente.

—Escriben de Leon que el 23 por la noche habia llegado á aquella ciudad el general Bourmont; se decia que antes de ir á Tolon pasaria á Grenoble para inspeccionar las fortificaciones. Tambien habian llegado el teniente general Clouet, el conde Bertier Savigni, comandante de una brigada del ejército espedicionario, el baron Denniée, intendente general del mismo, y el conde Loverdó.

—Segun avisan de Marsella con fecha 20 del corriente el ministro de Negocios estrangeros habia manifestado á la junta de comercio, que en la correspondencia de oficio recibida de Alejandría y del Cairo no hay cosa que pueda dar márgen á creer que el bajá de Egipto trate de enviar una espedicion contra las regencias berberiscas.

—Con fecha 15. de abril escriben de Ancona que en Grecia se estaban haciendo preparativos para recibir al príncipe de Sajonia Cobourg, que debe llegar á principio de junio. Se dice que el príncipe fijará su residencia en Atenas, y que los turcos están evacuando la isla de Negroponto, desde donde pasarán, á lo que se cree, á reforzar la guarnicion de Candia.

—La gaceta de Augsburgo del 25 del pasado ha publicado los dos protocolos siguientes, los cuales fueron firmados en Lóndres el 4 de febrero último, juntamente con el que ya habia publicado la misma con la fecha 4 de enero, y con el número 1º

Número 2º Protocolo de la conferencia tenida el 4 de febrero de 1830 en la secretaría de Negocios estrangeros.

Hallándose presentes los plenipotenciarios de Francia, Gran-Bretaña y Rusia, se continuó la conferencia en la que se deliberó sobre la ejecucion de las estipulaciones contenidas en el protocolo número 1º aprobadas en este mismo dia, y de consiguiente se trató de la eleccion del Soberano que debia darse á la Grecia.

Los plenipotenciarios de las tres cortes han tenido en consideracion, que entre las personas recomendadas mas particularmente á los Soberanos aliados por sus cualidades personales y por su ecsistencia social, el príncipe Leopoldo de Sajonia-Cobourg era el que ofrecia á la Grecia y á la Europa entera todas las garantías posibles: que segun los informes recibidos hasta el dia, habia motivos para juzgar que los griegos le recibirian por su Soberano con reconocimiento.

El príncipe Leopoldo no es individuo de la familia Real reinante en Inglaterra, de consiguiente no puede ser llamado á la sucesion de la corona; por cuyas razones el príncipe de Cobourg no se halla en el caso de la esclusion prevista en el protocolo del 22 de marzo.

Como esposo de la Princesa hija del Rey es considerado, á consecuencia de una acta del Parlamento, por individuo de la familia Real únicamente para que se le hagan los honores; pero se ha reconocido y probado por las esplicaciones dadas por el gobierno de S. M. B., que el príncipe Leopoldo no era par del reino, que nunca se ha sentado en el Parlamento, y que desde la catástrofe que rompió los lazos, por los cuales estaba unido á la Inglaterra, ningun cargo público ha ejercido.

Sin embargo de las rentas que posee creadas ó señaladas por los contratos matrimoniales, tratado por su naturaleza inviolable y confirmado por una acta del Parlamento, el príncipe Leopoldo se halla enteramente independiente cualesquiera que puedan ser los sucesos que ocurran.

En vista de esto el plenipotenciario de Francia, el de la Gran Bretaña y el de Rusia, han declarado que reunian los votos de sus respectivas cortes en favor del príncipe Leopoldo de Sajonia-Cobourg, y se han convenido en redactar mancomunadamente una nota dirigida á ofrecerle en los términos y bajo las condiciones insertas en los protocolos 1º. 2º y 3º de esta misma fecha, el gobierno del nuevo Estado griego con el título de Príncipe soberano de

la Grecia, el cual pasará hereditariamente á sus descendientes.

Se comunicarán al príncipe Leopoldo los protocolos de este dia, invitándole al mismo tiempo á que preste su consentimiento.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 14 de mayo.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

En gaceta estraordinaria de Madrid del sábado 8 de mayo de 1830, se halla impreso el Real decreto que con la misma fecha por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dignado el Rey nuestro Señor dirigir al Consejo Real, en que se dice que oyendo la Divina Providencia los fervorosos votos de todo el pueblo español, se ha dignado cumplir sus esperanzas concediendo al Rey nuestro Señor la satisfaccion de ver á la Reina su muy querida Esposa en el quinto mes de su preñado; y debiendo rendir á Dios por este señalado favor la mas humilde accion de gracias, se ordena que para ello se hagan rogativas públicas y secretas, suplicándole se sirva dispensar á la Reina un feliz alumbramiento, y cubra con el escudo de su Omnipotencia el fruto de tan venturosa union, para que prosperen la Religion y el Estado.

Iguales decretos fueron dirigidos tambien á los demas Tribunales supremos del Reino; y con tan plausible motivo ha tenido á bien resolver S. M. que se vista la Corte de gala por tres dias, el primero, que será el lúnes 10 del corriente, con uniforme y besamanos general; el segundo y tercero siguientes con media gala, y que en sus tres noches se pongan luminarias generales. Asimismo se ha servido señalar el miércoles 12 para el besamanos de los Consejos, mandando que para este fin pasen al Real Sitio de Aranjuez el Decano y dos Ministros de cada uno en representacion del Tribunal.

Con Real órden de 13 de enero último se remitió al supremo Consejo de Hacienda una solicitud de D. Juan Reinals, pidiendo privilegio para asegurar la propiedad de unas máquinas de baja presion que habia introducido del estrangero, para dar movimiento á un barco de vapor que ha construido para navegar desde Barcelona hasta los puertos de Palma y Mahon y viceversa; cuyo diseño y descripcion se hallan depositados en el Real conservatorio de antes; habiéndosele espedido por el citado supremo tribunal la Real cédula para usar dicha gracia por el tiempo de cinco años.

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Gran Duque Luis de Baden ha tenido á bien resolver el Rey nuestro Señor que se vista la corte de luto por ocho dias; los cuatro primeros de riguroso, y los otros cuatro de alivio; debiendo empezar el lúnes prócsimo 17 del corriente.

Segun los periódicos de Paris del 29 de abril la Serma. Sra. duquesa de Berry salió de aquella capital el dia anterior con direccion á Blois, para esperar á SS. MM. Sicilianas. Desde alli parece que SS. MM. y AA. fueron á pasar un dia en la quinta de Chambord. De Blois debieron trasladarse los augustos Viageros á Chateau; alli pasarian la noche, siguiendo al dia siguiente á Rambouillet, en donde dormirian, á fin de llegar el dia inmediato á San Cloud; y despues de haber saludado al Rey su tio, irian á ocupar el palacio Elisée-Bourbon que estaba preparado para su alojamiento y el de todo su séquito.

El dia 29 de abril á las ocho de la noche llegaron á Pau SS. MM. Sicilianas, y se apearon en la fonda de Francia que estaba dispuesta al intento. La comitiva de los augustos Viageros, que hasta Bayona era de 140 personas, inclusos los españoles, no pasa ahora de 75, y se alojaron en la misma fonda, que es muy capaz, y en las casas contiguas.

Cádiz 5 de mayo.

Cuando las demostraciones de alegría de un pueblo son espontáneas sin que intervenga en ellas insinuacion alguna, nadie puede dudar de que son sinceras, y que las produce un convencimiento de utilidad pública. Tales fueron las que hizo el dia de ayer toda la poblacion de Cádiz al saberse por estraordinario que S. M., protector decidido de esta fiel y heróica ciudad, enterado de los perjuicios que resultarian á la misma del estanco del tabaco, y cuan incompatible era semejante establecimiento con las franquicias de un puerto libre, se dignó, por un rasgo de su innata justicia, mandar que se *suspendiese inmediatamente el estanco del tabaco, y que se comunicase la noticia por estraordinario.* No es posible espresar el júbilo de los habitantes apenas se divulgó tan fausta noticia. Abrazábanse las gentes por las calles, y se confundian las voces de alegría con las bendiciones al Rey, cuyo nombre resonaba en todas partes envuelto en las espresiones del mas vivo agradecimiento.

Por la noche hubo una escogida funcion en el teatro principal, que se iluminó, y cuyas puertas se abrieron gratuitamente al público en el intermedio de la funcion, contribuyendo de esta manera tambien la compañía cómica al regocijo general.

Se dió principio con el himno al Rey que cantaron los coristas de la ópera en union con los actores de la compañía cómica, y que se repitió á instancia del público, acompañándolo el mismo con infinitos aplausos y vivas. Siguió la funcion, y antes de concluirse volvió á cantarse el mismo himno, que tambien se hizo repetir, siguiéndose las voces tambien repetidas mil veces con un estraordinario entusiasmo, de viva el Rey, viva la Reina y viva nuestro gobernador. Concluida la funcion hubo mú-

sica en la plaza de S. Antonio, frente la casa de S. E. el señor gobernador, la que luego se dirigió á otros puntos de la ciudad y á las posadas de algunas autoridades. Varias casas se iluminaron, y todas estas demostraciones de júbilo duraron hasta el amanecer, sin que hubiese el mas mínimo desórden, reinando en todas partes la moderacion, la paz y la mas perfecta tranquilidad; y solo faltaba para que el gozo de Cádiz fuese completo, que el augusto Monarca, orígen de su prosperidad, presenciase semejantes demostraciones de gratitud, amor y respeto.

(*G. de M.*)

Don José Joaquin de Lesaca, Ordenador gefe de la Hacienda militar en el distrito de la Capitanía general de Estremadura.

Hago saber: que debiendo procederse á la celebracion de contrata para el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, que dará principio en primero de setiembre del presente, y concluirá en 31 de agosto de 1831, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en Real órden de 21 de mayo de 1827, que ecsiste en poder del infrascripto escribano, y en la Secretaría de esta Ordenacion, á la vista de todo el que quisiere enterarse; se espondrá á pública subasta en dos remates á saber, uno el primero de junio prócsimo venidero á las 11 de su mañana, y el segundo y último en primero de julio siguiente á la misma hora, que ambos se celebrarán en los estrados de esta ordenacion, calle de los Padres núm. 5. Y para que llegue á noticia de los licitadores, he mandado se fije este edicto en los parajes acostumbrados de esta ciudad, y que se remita y circule á donde y quien corresponda para el propio fin. Badajoz 1º de mayo de 1830. José Joaquin de Lesaca—Por mandado de S. S.—Jacobo Moreno Barneros.

VARIEDADES.

Viage científico á Egipto.

Continúa el artículo del diario anterior.

El 26 de diciembre desembarqué en Ibsambul en donde pude gozar de los monumentos de la Nubia, pero no sin alguna dificultad. Hay dos templos enteramente cavados en la piedra y cubiertos de esculturas. La mas pequeña de esas escavaciones es un templo de Hator, dedicado por la Reina Nofré-Ari, esposa de Ramsés el grande, adornado con una fachada, en la cual están puestos seis colosos de 35 pies cada uno, cavados tambien en la misma piedra, los cuales representan á Faraon y su esposa, teniendo á los pies el primero uno de sus hijos, y la segunda sus hijas con sus nombres y títulos. La escultura de dichos colosos es escelente; su estatura suelta, y su corte elegante, cuento hacerme con ecsactos dibujos de ellos. Todo el templo está cubierto de hermosos relieves, y he mandado dibujar los mas importantes. Por lo que toca al templo grande de Ibsambul, él solo merece que se haga un viage á la Nubia para verle, y es una de aquellas maravillas que en la misma ciudad de Tébas pasaria por una cosa admirable. La imaginacion se pierde al considerar lo que habrá costado de trabajo y gastos semejante escavacion. Adornan la fachada cuatro colosos sentados, de sesenta pies cada uno, y los cuatro primorosamente trabajados. Representan á Ramsés el grande, y sus caras son retratos verdaderos, pues se parecen perfectamente á las figuras de este Rey, que se halla en Memfis, en Tébas y otras partes; en fin es una obra digna de toda admiracion. Tal es la entrada; y el interior corresponde á su magnificencia; pero es menester ánimo para entrar en él. A nuestra llegada la arena, y los vientos que la impelen, habian obstruido la entrada. Mandámosla separar un poco, y tomamos las precauciones posibles, tanto para conservar la abertura que se habia hecho, cuanto para librarnos de esa inundacion infernal de arena, que asi en la Nubia como en el Egipto amenaza sepultarlo todo. Desnudéme casi completamente, quedándome solo con mi camisa árabe y unos calzoncillos de lienzo, y me metí arrastrando con el vientre en el suelo por una pequeña abertura de una puerta, que limpia tendria al menos 25 pies de elevacion. Parecióme que me asomaba á la boca de un horno, y escurriéndome enteramente en el templo, me hallé en una temperatura de 51 grados...... Sostienen la primera sala ocho pilastras en que estan apoyados otros tantos colosos de 30 pies cada uno, representando igualmente á Ramsés el grande. Ocupan las paredes de esta gran sala una serie de grandes bajos relieves históricos, relativos á las conquistas de Faraon en Africa, y sobre todo ofrece una composicion hermosísima, y hace un efecto asombroso un bajo relieve, que representa su carro triunfal, acompañado de grupos de prisioneros nubios, negros &c. del tamaño natural. Las demas salas que son 16, abundan en hermosos bajos relieves religiosos, que presentan particularidades muy curiosas, rematando el todo en un santuario, en cuyo fondo se hallan sentadas cuatro estatuas de un tamaño mayor que el natural, y de escelente composicion. En fin, despues de dos horas y media de admiracion, y de haber visto todos los bajos relieves, se dejó sentir la necesidad de respirar un poco de aire libre, y fué preciso acercarnos á la entrada de aquel horno, tomando precauciones para salir de él."

El 28 de diciembre dejó la comision á Ibsambul. Registró en Ghebel-Addeh un pequeño templo cavado en la peña, y cuyos bajos relieves habian sido cubiertos con barro por los cristianos, quienes luego pintaron encima varios santos, y particularmente á San Jorge á caballo. El 30 llegó la comision á Ouadi-Halfa, á media hora de camino de la segunda catarata, en donde halló varios templos, y muchos geroglíficos para estudiar y dibujar.

(*Se continuará.*) (*S. I. de C.*)

PALMA 27 DE MAYO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 PARA EL 27.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

Direccion general de Rentas.—El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 2 del corriente la Real órden que sigue:—Escmo. Sr.: Enterado el REY nuestro Señor de lo manifestado por esa Direccion en 19 de mayo y 21 de setiembre últimos, acerca del espediente instruido con motivo de la duda ocurrida al Visitador de Rentas de Jaen sobre el verdadero sentido de los artículos 46 y 48 del Real decreto de 16 de febrero de 1824, acerca del uso del papel sellado, solicitando Real aclaracion sobre si en las copias de los documentos otorgados por los Escribanos, han de usar, con arreglo al 46, de dos pliegos, esto es, el primero y último del sello asignado á los instrumentos respectivos, ó solo del primero con sujecion al 48, y de lo informado sobre el particular por los Asesores de la Superintendencia general de Real Hacienda; se ha dignado S. M. resolver, conformándose con el parecer del supremo Consejo de Hacienda, que el primero y último pliego de cualquiera instrumento que se otorgue sean ambos del sello correspondiente á la cuantía y calidad de su contenido, debiendo esplicarse y entenderse el referido artículo 48 lo mismo que el 46, y que los pliegos intermedios sean del papel del sello 4º De Real órden lo digo á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.—Y la Direccion la traslada á V. S. para que se sirva comunicarla á todas las oficinas de la Provincia, darla la debida publicidad, cuidar de su ecsacto cumplimiento, y avisar de su recibo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1830.—José de Imáz Baquedano.—José Pinilla.—Juan del Gayo.—Antonio Alonso.

Direccion general de minas.—El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda, con fecha de 1º del actual comunica á esta Direccion la Real órden siguiente.—Enterado el REY nuestro Señor de lo espuesto por esa Direccion general de Minas en 8 de enero último, haciendo presente los perjuicios que se siguen á la Real Hacienda de cobrar en especie el derecho del cinco por ciento de los minerales beneficiados, y proponiendo á fin de evitar aquellos que se modifique en esta parte el artículo 147 de la instruccion provisional del ramo de minería, y que se establezca que el pago de este derecho se verifique en adelante en numerario con relacion al precio que los productos tengan en la Provincia donde se beneficien; se ha servido S. M. mandar se modifique el citado artículo 147 de la instruccion provisional en los términos propuestos, usándose de toda equidad en la regulacion del valor de los productos para la deduccion de la parte correspondiente al espresado derecho que ha de percibir la Real Hacienda, principalmente con aquellos que emprendieron el beneficio de minas con arreglo á las disposiciones vigentes. De Real órden lo digo á V. S. para su cumplimiento.—Lo que traslada á V. S. esta Direccion para su inteligencia, y á fin de que haciéndolo saber al público en esa cabecera de Inspeccion tenga cumplido efecto lo mandado por S. M.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1830.—Fausto de Elhuyar.—Sr. Intendente de las islas Baleares.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 25 del corriente.

De Barcelona el javeque Ntra. Sra. de la Concepcion, su patron D. Miguel Sastre, con 2 pasageros y géneros.

De id. el id. Sto. Cristo, su patron Antonio Coll, en lastre, y la correspondencia.

Idem el 26. De Cádiz el javeque velachero nuestra Sra. de la Concepcion, su patron D. Bernardo Tomas, con 5 pasageros, azúcar y cueros.

De Marsella el id. Ntra. Sra. del Cármen, su patron Gabriel Valent, con dos pasageros, tablas é id. Queda en observacion.

Despachadas el 24. Para Gibraltar el javeque S. Nicolas, su patron D. Nicolas Morcy, con géneros.

Para Aguilas el laud Ntra. Sra. de los Desamparados, su patron D. Cristóbal Alsamora, en lastre.

Idem el 25. Para Areñys el id. Sta. Victoria, su patron Antonio Isern, con géneros.

Idem el 26. Para Barcelona el id. Ntra. Sra. de los Dolores, su patron Matias García, en lastre.

AVISO.

Cualquiera que desee arrendar una casa, que consiste en zaguan, recibidero, terrado &c. y derecho de agua; situada en la parroquia de Sta. Eulalia, calle de S. Silvestre y Sta. Coloma, junto á la casa que fué del Dr. en medicina D. Miguel Pasqual, y del *sallé* ó bodega de D. Juan Miró, donde en el dia se fabrica aceite de almendras, manzana 89, número 2: podrá verse con su dueño que vive en la calle ancha de la Merced, casa de maestro Melchor Planas tejedor.

Los señores suscriptores al *Periódico de medicina* redactado por Salvá, se servirán acudir á recoger en la librería junto á la cadena de Cort puesto del diario, el número 4º

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.